



j

**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPÁN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y
SAN JERONIMO "MANCORSARIC" Ó RUTA MAYA.**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO DEL 25 DE ENERO DE 2003
AL 13 DE JUNIO DE 2007**

INFORME No. 017-2007-DASM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y
SAN JERONIMO "MANCORSARIC" Ó RUTA MAYA.**

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C.	ALCANCE DEL EXAMEN	2-6
D.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	6-8
E.	BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	8
F.	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	9
G.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	9

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A.	DICTÁMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11-13
B.	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA	14
C.	ESTADO DE RESULTADOS	15
D.	NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	16-18

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A.	OPINIÓN	20-22
B.	COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	23-29

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A.	CAUCIONES	30
B.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	30-31

CAPÍTULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	32-38
---	-------

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES	39
---------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, M.D.C. 24 de enero de 2008

PRE -836-2007

Señores

Miembros de la Junta Directiva

Mancomunidad "MANCORSARIC" Ó RUTA MAYA

Su Oficina.

Estimados señores:

Adjunto encontrarán el Informe No. 017-2007-DASM de la auditoría practicada a la Mancomunidad de los Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo (MANCORSARIC) ó Ruta Maya, por el período comprendido del 25 de enero de 2003 al 13 de junio de 2007. El exámen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a la responsabilidad civil, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.

Presidente

Centro Cívico Gubernamental, Bulevar Fuerzas Armadas, Col. Las Brisas, Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Tel: (504) 233-7558, (504) 234-2121; Fax: (504) 233-1186, (504) 234-2698

www.tsc.gob.hn



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPÁN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y SAN JERONIMO MANCORSARIC Ó RUTA MAYA.

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2007 y de la orden de trabajo No.017/2007-DASM-CFTM del 06 de junio de 2007.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración de la mancomunidad, de las disposiciones legales, reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la mancomunidad.
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros, así como sus documentos soporte o de respaldo.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado de la Mancomunidad de los Municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo "MANCORSARIC" o Ruta Maya", en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el periodo del 25 de enero de 2003 al 13 de junio de 2007, de conformidad con las Normas de Presupuesto y las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto ejecutado de la Mancomunidad de los Municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo "MANCORSARIC" o Ruta Maya", relativo a los rubros auditados y evaluar el

riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas, incluyendo debilidades importantes de control interno.

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Mancomunidad de los Municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo "MANCORSARIC" o Ruta Maya", con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, presentación de rendición de cuentas y controlar los activos fijos. Todas las instancias importantes de incumplimiento y todos los indicios de actos ilegales que ocurrieron fueron identificados.
4. Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 4% de aportaciones de las Municipalidades que la integran y donaciones de los proyectos aportantes a la mancomunidad.
5. Examinar y evaluar la adecuada utilización de los recursos financieros, y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales,
6. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso.
7. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.
8. Fortalecer los mecanismos de transparencia en las mancomunidades del país, y que sus actos se realicen de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento y la Ley de Municipalidades y su Reglamento.
9. Fortalecimiento de las instancias de control interno, auditoría interna y control local de la gestión municipal.
10. Capacitación a los funcionarios de la mancomunidad, en las normas y disposiciones de control interno y de rendimiento de cuentas por parte de empleados del Tribunal Superior de Cuentas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Mancomunidad de los Municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo, cubriendo el período comprendido del 25 de enero de 2003 al 13 de Junio de 2007, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos 100%, Ingresos 100%, Egresos 92%, Obras Públicas 100%, Recursos Humanos 100%, Presupuestos 100%, Cuentas por Cobrar y por Pagar entre proyectos o fuentes de financiamiento 100%. Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante nuestra revisión fueron los siguientes:

Caja y Bancos

Se practicaron los arqueos de 7 cajas chicas de diferentes proyectos de la mancomunidad como ser: MANCONSARIC, Salud Global, Focuecas, Cinco Unidades de Salud, Clínica El Jaral Fondo Parteras, Clínica El Jaral Parturientas y Clínica El Jaral las cuales no estaban reguladas por un reglamento aprobado por la junta directiva de la mancomunidad; se revisaron las conciliaciones bancarias de las cuentas de cheques, y se determinó que las que corresponden al mes de febrero de 2007 en adelante, no estaban autorizadas por un funcionario o autoridad competente, así mismo se confirmaron los saldos de las cuentas bancarias

Ingresos

- ❖ Se verificó el total de las transferencias del 4% de las municipalidades que integran la mancomunidad e intereses bancarios de las cuentas de ahorro, asimismo se revisaron los ingresos provenientes de 5 unidades de Salud; Clínica Héctor Manuel Bueso Arias, programa Acceso, Salud Global, CATIE –Focuecas, Proyecto Norte, Donación Embajada de Japón, Actividades de Salud-AID, UNICEF, otros ingresos de varios donantes.
- ❖ En cuanto a los registros y depósitos se analizaron los ingresos tomando como fuente los extractos de las cuentas bancarias y en algunos casos libros auxiliares ya que no cuentan con un sistema contable;
- ❖ Los ingresos provenientes de los donantes se revisaron según la documentación soporte (copias de depósitos, facturación y copias de convenios).
- ❖ Los intereses bancarios devengados fueron tomados de las libretas de ahorro con el propósito de comprobar su registro;
- ❖ Los documentos que respaldan los ingresos de la mancomunidad, verificamos aspectos como, validez y autorización.
- ❖ Los desembolsos de los convenios se compararon con la facturación para verificar la correcta aplicación de los valores en las cuentas bancarias.

Egresos

- ❖ Analizamos los desembolsos revisando la documentación que respalda las erogaciones efectuadas para los gastos;
- ❖ Se revisó los desembolsos por viáticos y gastos de viaje, verificando si están debidamente documentados, aprobados y liquidados.
- ❖ Analizamos en su totalidad los desembolsos por concepto de gastos de representación y verificamos que el Presidente de la “MANCORSARIC” es el único a quien se le hacen pagos por este concepto, para verificar la legalidad de los mismos en punto de actas.
- ❖ Revisamos las planillas de sueldos y salarios, verificamos que los pagos correspondan al tiempo efectivamente laborado, que se encuentren debidamente documentados y aprobados y

hechas las deducciones correspondientes.

- ❖ Revisamos el monto de las prestaciones laborales pagadas y se verificó el cálculo de las mismas.
- ❖ Revisamos los pagos por capacitaciones y se verificó la asistencia de los participantes a las mismas.
- ❖ Se verificaron los pagos a proveedores de servicios médicos para comprobar el cumplimiento legal de ambas partes.

Obras Públicas

La muestra examinada ascendió a la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 291,252.50)** Que corresponde a un contrato de construcción de la sala de cirugía y odontología en la Clínica Ingeniero Hector Manuel Bueso Arias, que representa el 100% de las obras ejecutadas Se revisaron informes de avance de obras observando que este proyecto se encontraba en ejecución al cierre de la auditoría.

Recursos Humanos

Revisamos el proceso de selección del personal de la mancomunidad y verificamos que lo hacen en base a publicaciones en los diarios de circulación del país, mantienen un sistema de incentivos al personal, no cuentan con manual de sueldos y salarios y estos son pagados con fondos de proyectos seleccionados por la mancomunidad.

Presupuestos

Verificamos la formulación y liquidación del presupuesto de ingresos y egresos correspondientes a los años 2003,2004,2005 y 2006 y se reviso la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del 01 de enero al 13 de junio de 2007.

Cuentas por Cobrar

Verificamos el 100% de las cuentas por cobrar, las cuales se originaron de préstamos internos entre proyectos de los organismos cooperantes adscritos a la mancomunidad mismos que están debidamente registrados a excepción del valor de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS (L.30,800.00)** que adeuda la MANCORSARIC al Proyecto Norte, del cual no existe documentación de soporte como ser nota de cargo para su respectivo registro.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes de control interno para planear la auditoría, realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y si los mismos han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de Estados Financieros para determinar;

- a) Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b) Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente.
- 3. Determinamos el riesgo combinado que consiste del riesgo de control y el riesgo inherente; y
 - 4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (Pruebas sustantivas) de auditoría para verificar las afirmaciones de los rubros de la cédula de Estados Financieros.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios entre los donantes y la MANCORSARIC, leyes y regulaciones (se identificaron los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios y activos fijos; servicios y beneficios), que acumulativamente no son observados y podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula.

- 1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados; y
- 2. Determinamos la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrito en el numeral 3.

Durante el desarrollo de la auditoría, se presentaron algunas situaciones que incidieron en forma negativa en la ejecución y alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar un análisis mas profundo de las operaciones realizadas por la Mancomunidad de los municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo "MANCORSARIC", Ruta Maya, Entre estas situaciones podemos mencionar las siguientes:

- ❖ No se cuenta con un sistema contable financiero y presupuestario actualizado y por lo tanto nuestro dictamen se efectuó sobre estados financieros al 31 de diciembre de 2006, no obstante se realizó examen y pruebas de auditoría a las operaciones del 1 de enero al 13 de junio de 2007.
- ❖ La Administración de la mancomunidad presentó la documentación del proyecto Clínica Héctor Manuel Bueso Arias que respalda el período de gestión administrativa de fecha 25 de enero de 2003 al 27 de junio del 2005, hasta el día 12 de Julio del 2007 (ultimo día de la auditoría)
- ❖ No se tiene un inventario actualizado de todos los bienes de la Mancomunidad.
- ❖ Los Estados Financieros de los años 2003, 2004 y 2005 no fueron proporcionados por la administración; en vista de que no los habían elaborado.
- ❖ Los expedientes de personal fueron elaborados en el transcurso de la auditoría la mayoría de estos no cuentan con currículo, ni evidencia de reclutamiento y selección, y también carecen de acciones de personal.

- ❖ Al inicio de la auditoría se desarrolló un congreso mundial de antropólogos en la Alcaldía Municipal de Copan Ruinas, lugar donde esta ubicada la administración de la mancomunidad, por lo cual a los empleados administrativos se les otorgó permiso por una semana.
- ❖ Los ingresos totales incluyen valores de transferencias entre proyectos, (préstamos) de los cuales no se mantiene un auxiliar actualizado y tampoco se documentan con notas de cargo, la documentación soporte incluye solamente copia del depósito bancario.

Las responsabilidades civiles originadas en esta auditoría, se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, cuya lista figura en el **Anexo 1**, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas con base a este informe.

C. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Cédula de los Estados Financieros de la Mancomunidad.

En nuestra opinión, la cédula de los Estados Financieros de la mancomunidad de los Municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo "MANCORSARIC" ó Ruta Maya no presentan razonablemente la situación financiera de la Mancomunidad, de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la nota No.1 de los estados financieros al 31 de diciembre del 2006.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría a la cédula de Estados financieros, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados por la Mancomunidad de los Municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, San Jerónimo y Cabañas "MANCORSARIC" ó Ruta Maya, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Durante nuestra auditoría, observamos las siguientes deficiencias significativas de control interno sobre informes financieros

- 1.- No existen estados financieros del año 2007, y no hay estados financieros consolidados del año 2006
- 2.-No se realizan flujos de caja, los cuales son necesarios para determinar la disponibilidad financiera.
- 3.-No existe un manual contable ni un catálogo de cuentas aprobado por la junta directiva de la mancomunidad.
- 4.-No esta reflejado el valor de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 35,632.58)**, provenientes de una donación de la Embajada del Japón dentro del saldo de caja en los estados financieros.

5.-No se emiten formularios prenumerados para documentar las transacciones de la mancomunidad.

6.-No se elaboran controles de combustibles y de uso de vehículos

7.-Los cheques anulados no son archivados junto con la documentación soporte de egresos.

8.-Los depósitos de ingresos de recaudaciones en la clínica Héctor Manuel Bueso Arias son realizados en forma tardía.

9.-Algunos empleados de la mancomunidad no se encuentran al día con el pago del impuesto vecinal.

10.-No hay un reglamento de caja chica aprobado por la junta directiva.

11.- No se realizan cotizaciones de precios para efectuar compras.

12.-Existe una propiedad de la mancomunidad que no esta inscrita en el instituto de la propiedad y no tiene una clave catastral

13.-No se mantienen listados de activos fijos actualizados clasificados por su naturaleza y el mismo no establece la fecha de adquisición.

14.- No se realizan actas de cargo de activos fijos por empleado responsable.

15.-No se registran las depreciaciones en los estados financieros.

16.-No se hacen notas de cargo por transferencias entre proyectos y/o componentes

17.-No existe un reglamento de viáticos aprobado por la junta directiva.

18.- No existe un manual de puestos y salarios.

19.- No se elaboran acciones de personal.

20.- Saldo de cuenta bancaria no incluido en el estado de situación financiera

Cumplimiento de Legalidad

Como parte de obtener una seguridad razonable acerca de si la cédula de Estados financieros de la Mancomunidad de los Municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo "MANCORSARIC" ó Ruta Maya, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de la cédula. Las pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas.

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes de incumplimiento.

- ❖ Los principales funcionarios y/o empleados de la Mancomunidad, no cumplen con la obligación de presentar la Declaración Jurada de sus Bienes, como un requisito previo para la toma de posesión de su cargo.
- ❖ Los funcionarios y empleados que manejan fondos o bienes del Estado no han presentado la caución correspondiente.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Comisión de Auditoría, en conferencia de salida de fecha 13 de julio de 2007 hizo entrega a las Autoridades de la Mancomunidad, de un informe provisional en el que se consignan los hallazgos contenidos en el borrador de este informe. Las autoridades vieron la auditoría como una oportunidad de mejorar, y prometen que van a tomar en cuenta todas las recomendaciones para llevar la administración de manera transparente. ver **Anexo 2**.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD (Nota No.2)

Las actividades, se rigen por lo que establece La Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables, así como lo que establece la Personería Jurídica No. 2369-2003 de la Mancomunidad de los Municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo “MANCORSARIC” ó Ruta Maya, del 19 de Agosto del 2003:

Artículo 4. El objetivo General de la Mancomunidad es: Contribuir al desarrollo integral económico social, cultural y turístico de la mancomunidad, canalizando en forma efectiva y eficiente los recursos de su patrimonio, priorizando los estratos en áreas de mayor necesidad.

Artículo 5. Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Elevar la capacidad de gestión de la mancomunidad para atraer inversión y otros recursos a los municipios mancomunados, fortaleciendo la organización y participación de todos los sectores.
2. Contribuir a la promoción y conservación de las áreas que revisten interés ecológico como son: parques nacionales, reservas naturales y biológicas, refugios de vida silvestre y sobre todo las zonas expuestas al deterioro ecológico.
3. Fomentar el turismo y ecoturismo nacional en el territorio de la mancomunidad.
4. Mejorar la infraestructura productiva de los suelos, sistemas de riego, carreteras, caminos e infraestructuras físicas.
5. Coadyuvar al reforzamiento de la identidad cultural de los pueblos mayas de la mancomunidad.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MANCONUNIDAD

La estructura organizacional de la Mancomunidad de los municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Asamblea General, Junta Directiva, Unidad Técnica Intermunicipal,
Nivel de Apoyo:	Administrador, Coordinadores de componentes,
Nivel Operativo:	Auxiliares Contables, Secretaria, Promotores de Salud, personal de prestación de servicios de Salud, Coordinadores de actividades de prevención, Coordinadores de proyectos.

F. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo No. 3**

**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y SAN
JERÓNIMO “MANCORSARIC” Ó RUTA MAYA.**

CAPITULO II

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- A. DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS**
- B. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**
- C. ESTADO DE RESULTADOS**
- D. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**



MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y SAN JERONIMO “MANCORSARIC” Ó RUTA MAYA.

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

A la Junta Directiva

Hemos auditado el Balance General al 31 de diciembre de 2006 y el correspondiente Estado de Resultados de la Mancomunidad de los municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo “MANCORSARIC” ó Ruta Maya. La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Mancomunidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a reparos o responsabilidades.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, que requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones en los estados financieros, y además la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

La Mancomunidad de los municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo “MANCORSARIC” ó Ruta Maya presenta lo siguiente:

No esta reflejado el valor de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 35,632.58)**, provenientes de una donación de la Embajada del Japón dentro del saldo de caja en los estados financieros.

No esta incluido dentro del saldo de caja un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (L.2,658.24)** de la cuenta 11-102-000850-5 del Banco de Occidente, el cual fue detectado al solicitar los estados de cuenta de la Mancomunidad en dicho Banco.

Los inventarios de la Clínica H.M.B.A. y de las 05 Unidades de Salud no están valorados y no se reflejan en los estados financieros, en el caso de los Estados Financieros de la clínica H.M.B.A. al 31 de diciembre 2005 y 2006 se encuentran por separado y desactualizados.

El valor del terreno donde funciona la Clínica Héctor Manuel Bueso Arias, ubicada en la Aldea El Jaral Santa Rita, refleja un valor representativo, ya que este fue una donación del señor Bueso Arias a la Mancomunidad para uso de la clínica, y no se han efectuado los correspondientes avalúos para determinar el valor real del bien, no existe escritura pública por lo tanto no esta registrado en el Catastro municipal.

Del valor de Mobiliario y equipo solo existe inventario por la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS (L.314,036.00)**, que corresponden a la Clínica Héctor Manuel Bueso Arias y Mancorsaric, por la diferencia correspondiente a **SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.750,153.50)** no existe detalle de inventario.

Del valor correspondiente a vehículos solo existe detalle por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (L.220,000.00)**, por la diferencia correspondiente a **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00)**, no existe detalle y se desconoce a que corresponde esta diferencia, existe un vehículo marca Land Rover tipo pick up color blanco placa PBJ-7353 donado por la Cooperación para el Desarrollo de los Países Emergentes, el mismo no esta registrado en el inventario de Activos de la mancomunidad.

Los **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.12,391,698.43)**, de ingresos en el renglón convenios con la Secretaria de Salud Banco Mundial se desglosa de la siguiente manera:

1.	Proyecto Clínica H.M.B.A.		L. 5,485,264.12
	a) Ingresos en efectivo	L. 5,116,522.72	
	b) Valores pendientes de cobro	368,741.40	
2.	Proyecto 5 unidades de salud		<u>6,906,434.31</u>
	a) Ingresos en efectivo	6,012,184.84	
	b) Valores pendientes de cobro	894,249.47	
	TOTAL		L. 12,391,698.43

En el valor pendiente de cobro de la clínica por **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 368,741.40)**, se encuentran sumados **TRECEMIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.13,500.00)**, que son valores pendientes de pago por las municipalidades, que por error de la Administración de la Mancomunidad se sumaron a dicho valor.

En los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre del 2006 la Administración de la Mancomunidad consideró ingresos y gastos del año 2005 y 2006; en el caso de los contratos firmados con la secretaria de salud del proyecto clínica de emergencias Ing. H.M.B.A. el período comprendido es del 01 de mayo 2005 al 31 de diciembre 2006, del proyecto 05 unidades de salud es del 27 de junio 2005 al 31 de diciembre 2006.

Existe un valor de **CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 105,591.31)**, reflejado como gastos en el estado de resultados y corresponde a Mobiliario y Equipo mismo que debe ser rebajado de los gastos e incluido en el

inventario de Mobiliario y Equipo del total de activos incrementando la diferencia mencionada en la nota 8.

En nuestra opinión, debido al efecto de los párrafos antes mencionados, los Estados Financieros no presentan razonablemente la situación financiera de la Mancomunidad de los municipios de Copan Ruinas Santa Rita Cabañas y San Jerónimo "MANCORSARIC" ó Ruta Maya, de conformidad a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, descritos en la nota No.1 de los estados financieros al 31 de diciembre del 2006.

Copan Ruinas, Departamento de Copan 13 de julio de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ PAZ
Jefe de Departamento de Auditoría
Sector Municipal

**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y
SAN JERONIMO "MANCORSARIC" Ó RUTA MAYA.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Valores expresados en Lempiras Nota No.3)
MANCORSARIC**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006

				Notas
ACTIVO			6,108,177.24	
CIRCULANTE		3,673,987.74		
Caja Y Bancos	1,490,913.58			4
Caja Chica	17,000.00			
Cuentas por Cobrar	2,166,074.16			5
Inventarios	0.00			6
FIJO		2,434,189.50		
Edificios	700,000.00			
Terrenos	250,000.00			7
Mobiliario y Equipo	1,064,189.50			8
Equipo Medico	-			
Equipo de Transporte	420,000.00			9
PASIVO			389,864.94	
CIRCULANTE		389,864.94		
Proveedores	95,177.21			
Sueldos y Beneficios de Empleados	294,687.73			
Valores por sobregiros en bancos				
CAPITAL CONTABLE:			8,841,374.99	
CAPITAL + UTILIDAD O PERDIDA		8,841,374.99		
Utilidad o Perdida del Periodo	3,123,062.69			
Capital	5,718,312.30			
SUMAN	15,339,417.17	15,339,417.17	15,339,417.17	
TOTAL CAPITAL + PASIVO			6,108,177.24	

**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS SANTA RITA CABAÑAS Y SAN
JERONIMO "MANCORSARIC" Ó RUTA MAYA
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

Notas

INGRESOS NETOS		15,661,214.72	
Recuperación de consultas	372,768.65		
Contratos con S de S Banco Mundial	12,391,698.43		10
Aportaciones Municipales 4%	651,584.73		
Servicios de teléfono, fotocopias y renta de vehículos	59,144.76		
Intereses Bancarios	3,261.97		
Donaciones	49,768.62		
Fondos Medio Ambiente	2,116,443.56		
Otros Ingresos N/C	<u>16,544.00</u>		
GASTOS DE OPERACIÓN		12,538,152.03	
Sueldos y Salarios	5,668,635.63		11
Decimo tercer mes	277,256.65		
Decimo cuarto mes	258,702.36		
Vacaciones	76,798.29		
Prestaciones y Auxilios laborales	334,273.25		
Incentivos al personal (empleados y comunitario)	634,217.94		
Alimentos y meriendas para talleres y otros	79,112.74		
Viáticos y otros gastos de viaje en el país	319,943.36		
Mantenimiento de vehículos	133,201.55		
Mantenimiento de edificios	53,073.24		
Mantenimiento de Equipo de oficina y otros	9,570.08		
Materiales Materiales y suministros	516,096.41		
Medicamentos	1,319,815.58		
Combustibles y lubricantes	674,907.72		
Servicios públicos	91,539.47		
Gastos Financieros	65,449.04		
Renta de equipo, edificios y otros	14,490.00		
Laboratorio	11,520.00		
AIN-C	4,200.00		
Mobiliario y equipo	105,591.31		12
Fortalecimiento de la capacidad institucional	156,675.59		
Proyectos de protección forestal y microcuencas	1,466,776.72		
Sistemas de producción ganadera	129,778.00		
Fincas Integrales y Eco turísticas	79,536.00		
Imprevistos (varios)	<u>56,991.10</u>		
RENTA NETA DEL EJERCICIO		<u>3,123,062.69</u>	

**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS, SANTA RITA, CABAÑAS Y
SAN JERONIMO “MANCORSARIC” Ó RUTA MAYA.**

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Nota No. 1 RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La Mancomunidad registra sus transacciones utilizando la base contable de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Los Estados Financieros son responsabilidad de la Mancomunidad.

- ❖ La Mancomunidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos están conformados por las transferencias del 4% de las Municipalidades que integran la mancomunidad, intereses bancarios de las cuentas de ahorro, asimismo los ingresos provenientes de 5 unidades de Salud; Clínica Héctor Manuel Bueso Arias, programa Acceso, Salud Global, Catie –Focuencas, Proyecto Norte, Donación Embajada de Japón, Actividades de Salud-AID, Unicef, otros ingresos de varios donantes.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Mancomunidad se resumen a continuación:

Nota No. 2 HISTORIA Y OPERACIONES

Las actividades se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado, Personería Jurídica No. 2369-2003 y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que establece la Personería Jurídica en el Artículo 5. Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Elevar la capacidad de gestión de la mancomunidad para atraer inversión y otros recursos a los municipios mancomunados fortaleciendo la organización y participación de todos los sectores.
2. Contribuir a la promoción y conservación de las áreas que revisten interés ecológico como son: Parques nacionales, reservas naturales y biológicas, refugios de vida silvestre y sobre todo las zonas expuestas al deterioro ecológico.
3. Fomentar el turismo y ecoturismo nacional en el territorio de la mancomunidad.
4. Mejorar la infraestructura productiva de los suelos, sistemas de riego, carreteras, caminos e infraestructuras físicas.
5. Coadyuvar al reforzamiento de la identidad cultural de los pueblos mayas de la mancomunidad.

Nota No. 3 UNIDAD MONETARIA

Los registros contables de la Mancomunidad se mantienen en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras.

Nota No. 4

No esta reflejado el valor de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 35,632.58)**, provenientes de una donación de la Embajada del Japón dentro del saldo de caja en los estados financieros.

No esta incluido dentro del saldo de caja un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTE Y CUATRO CENTAVOS (L.2,658.24)** de la cuenta 11-102-000850-5 del Banco de Occidente, el cual fue detectado al solicitar los estados de cuenta al banco.

Nota No. 5

Las cuentas por cobrar que aparecen en los estados financieros al 31 de diciembre del 2006 se desglosan de la siguiente manera:

1. Secretaría de salud contrato clínica H.M.B.A.	L.	355,241.40
2. Secretaría de Salud Contrato de 05 unidades de salud		894,249.47
3. Aportaciones por las municipalidades, cuota clínica y 4%		86,651.35
4. Convenio con el CATIE		648,491.94
5. Convenio con el proyecto Norte de Copan		<u>181,440.00</u>
TOTAL		Lps.2,166,074.16

Nota No. 6

Los inventarios de la Clínica H.M.B.A. y de las 05 Unidades de Salud no están valorados y no se reflejan en los estados financieros, en el caso de los Estados Financieros de la clínica H.M.B.A. al 31 de diciembre 2005 y 2006 se encuentran por separado y desactualizados.

Nota No. 7

El valor del terreno donde funciona la clínica Héctor Manuel Bueso Arias, ubicada en la Aldea El Jaral Santa Rita, refleja un valor representativo, ya que este fue una donación del señor Bueso Arias a la Mancomunidad para uso de la clínica, y no se han efectuado los correspondientes avalúos para determinar el valor real del bien, no existe escritura pública por lo tanto no esta registrado en el Catastro municipal.

Nota No. 8

Del valor de Mobiliario y equipo solo existe inventario por la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS (L.314,036.00)**, que corresponden a la Clínica Héctor Manuel Bueso Arias y Mancorsaric, por la diferencia correspondiente a **SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.750,153.50)**, no existe detalle de inventario.

Nota No.9

Del valor correspondiente a vehículos solo existe detalle por la cantidad de **DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS (L.220,000.00)**, por la diferencia correspondiente a **DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 200,000.00)**, no existe detalle y se desconoce a que corresponde esta diferencia, existe un vehículo marca Land Rover tipo pick up color blanco placa PBJ-7353 donado por la Cooperación para el Desarrollo de los Países Emergentes, el mismo no esta registrado en el inventario de Activos de la mancomunidad.

Nota No.10

Los **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.12,391,698.43)** de ingresos en el renglón convenios con la Secretaria de Salud Banco Mundial se desglosa de la siguiente manera:

1. Proyecto Clínica H.M.B.A.		L. 5,485,264.12
c) Ingresos en efectivo	L. 5,116,522.72	
d) Valores pendientes de cobro	368,741.40	
2. Proyecto 5 unidades de salud		<u>6,906,434.31</u>
c) Ingresos en efectivo	6,012,184.84	
d) Valores pendientes de cobro	894,249.47	
TOTAL		L. 12,391,698.43

En el valor pendiente de cobro de la clínica por **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 368,741.40)**, se encuentran sumados **TRECE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.13,500.00)**, que son valores pendientes de pago por las municipalidades que por error de la Administración de la Mancomunidad se sumaron a dicho valor.

Nota No. 11

En los Estados Financieros presentados al 31 de diciembre del 2006 la administración de la Mancomunidad consideró ingresos y gastos del año 2005 y 2006; en el caso de los contratos firmados con la Secretaría de salud del proyecto clínica de emergencias Ing. H.M.B.A. el período comprendido es del 01 de mayo de 2005 al 31 de diciembre de 2006, del proyecto 05 unidades de salud es del 27 de junio de 2005 al 31 de diciembre de 2006.

Nota No. 12

Existe un valor de **CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L. 105,591.31)** reflejado como gastos en el estado de resultados y corresponde a Mobiliario y Equipo mismo que debe ser rebajado de los gastos e incluido en el inventario de Mobiliario y Equipo del total de activos incrementando la diferencia mencionada en la nota 8.

MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS SANTA RITA CABAÑAS Y SAN
JERONIMO "MANCORSARIC" Ó RUTA MAYA

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Señores

Honorables Miembros de la Junta Directiva

Mancomunidad de los municipios de Copán Ruinas Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo
“MANCORSARIC” ó Ruta Maya.

Su Oficina.

Hemos realizado una auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Mancomunidad de los municipios de Copán Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo “MANCORSARIC” ó Ruta Maya con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Cuentas por Cobrar, Obras Públicas, Ingresos, Gastos, Propiedad Planta y Equipo por el período comprendido del 25 de enero de 2003 al 13 de junio de 2007.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a sí los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar una razonable, pero no absoluta seguridad que los activos están protegidos contra pérdidas por usos o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- * Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias
- * Proceso presupuestario
- * Procesos contables
- * Procesos de ingresos y gastos
- * Procesos de planillas

Por las categorías de Control Interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al

efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se explica en detalle en la sección correspondiente:

- 1.- No existen estados financieros del año 2007, y no hay estados financieros consolidados del año 2006.
- 2.-No se preparan flujos de caja, los cuales son necesarios para determinar la disponibilidad financiera.
- 3.-No existe un manual contable ni un catalogo de cuentas aprobado por la junta directiva de la mancomunidad.
- 4.-No esta reflejado el valor de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 35,632.58)**, provenientes de una donación de la Embajada del Japón dentro del saldo de caja en los estados financieros.
- 5.-No se emiten formularios prenumerados para documentar las transacciones de la mancomunidad.
- 6.-No se elaboran controles de combustibles y de uso de vehículos
- 7.-Los cheques anulados no son archivados junto con la documentación soporte de egresos.
- 8.-Los depósitos de ingresos de recaudaciones en la clínica Héctor Manuel Bueso Arias son realizados en forma tardía.
- 9.-Algunos empleados de la mancomunidad no se encuentran al día con el pago del impuesto vecinal.
- 10.-No hay un reglamento de caja chica aprobado por la junta directiva.
- 11.- No se realizan cotizaciones de precios para efectuar compras.
- 12.-Existe una propiedad de la mancomunidad que no esta inscrita en el instituto de la propiedad y no tiene una clave catastral
- 13.-No se mantienen listados de activos fijos actualizados clasificados por su naturaleza y el mismo no establece la fecha de adquisición.
- 14.- No se realizan actas de cargo de activos fijos por responsable.
- 15.-No se registran las depreciaciones en los estados financieros.
- 16.-No se hacen notas de cargo por transferencias entre proyectos y/o componentes
- 17.-No existe un reglamento de viáticos aprobado por la junta directiva.
- 18.- No existe un manual de puestos y salarios.

19.- No se elaboran acciones de personal.

20.-Saldo de cuenta bancaria no incluido en el estado de situación financiera

Tegucigalpa M.D.C. 13 de julio de 2007

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1.- NO EXISTEN ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2007, Y NO HAY ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS DEL AÑO 2006

Al analizar los Estados financieros, se verificó que los últimos fueron realizados al cierre del año 2006 de los proyectos: Clínica Héctor Manuel Bueso Arias y Cinco Unidades de Salud, y de la MANCORSARIC, no se realizaron estados financieros para los meses de enero a mayo del año 2007, así mismo se verificó que no realizaron estados financieros, de los demás proyectos como ser, CATIE FOCUENCAS, Proyecto Norte, Embajada del Japón y USAID/CHF, ni mucho menos se realizan estados financieros consolidados.

Recomendación No.1 **A la Junta Directiva**

Ordenar a quien corresponda la elaboración de estados financieros en forma mensual por cada proyecto y además la preparación de estados financieros consolidados con el fin de mantener actualizada la información financiera para la toma de decisiones.

2.-NO SE PREPARAN FLUJOS DE CAJA, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA DETERMINAR LA DISPONIBILIDAD FINANCIERA.

Al analizar los estados financieros se constató que no se realizan flujos de caja para determinar la disponibilidad financiera con que cuenta la Mancomunidad en su conjunto, es decir la sumatoria de los saldos de los proyectos que la conforman.

Recomendación No.2 **A la Junta Directiva**

Ordenar la elaboración de Flujos de caja que reflejen la disponibilidad financiera en forma mensual, importante para la toma de decisiones oportunas, para cubrir las obligaciones y el aprovechamiento óptimo de los recursos financieros.

3.-NO EXISTE UN MANUAL CONTABLE NI UN CATALOGO DE CUENTAS APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA MANCOMUNIDAD.

Al evaluar el control interno se comprobó que no existe un manual contable ni un catalogo de cuentas para registrar las operaciones financieras de la mancomunidad.

Recomendación No.3 **A la Junta Directiva**

Ordenar a quien corresponda la elaboración de un manual contable y un catálogo de cuentas para registrar y controlar las transacciones administrativas y financieras de conformidad con los reglamentos y leyes aplicables y que se adapten a las necesidades propias de la mancomunidad, para asegurar la presentación de los estados financieros de forma eficaz y oportuna.

4.-NO ESTA REFLEJADO EL VALOR DE TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 35,632.58), PROVENIENTES DE UNA DONACION DE LA EMBAJADA DEL JAPON DENTRO DEL SALDO DE CAJA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Al analizar los estados financieros se comprobó que no esta reflejado dentro del saldo de caja y bancos el valor de **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 35,632.58)** de la cuenta de ahorro 22-102-000770-7, ingresos provenientes de la embajada del Japón con el fin específico de adquisición de una ambulancia para la Clínica Héctor Manuel Bueso Arias ni existe la nota marginal en los estados financieros, al 13 de Junio del 2007.

Recomendación No. 4
A la Junta Directiva

Ordenar a la administración la presentación debida de las notas marginales sin excepción alguna para reflejar la información completa y presentar la revelación suficiente dentro de los estados financieros.

5.-NO SE EMITEN FORMULARIOS PRENUMERADOS PARA DOCUMENTAR LAS TRANSACCIONES DE LA MANCOMUNIDAD.

Al revisar la documentación de gastos se constató que no se emiten comprobantes prenumerados de caja chica, órdenes de compra, ordenes de pago (en su defecto emiten un requerimiento de pago mismo que la mayoría de veces es posterior a la transacción), no se emiten vaucher de cheques con la codificación contable del gasto.

Las órdenes de combustible que se emiten no están prenumeradas ni se identifica la placa del vehículo en dicho formulario.

Para los egresos por transferencias a otros componentes y/o proyectos no se emiten notas de debito prenumeradas.

Recomendación No. 5
Al presidente de la Junta Directiva

Ordenar a la administración el uso de formularios prenumerados, diseñados para las principales operaciones administrativas y financieras con espacios destinados a la información complementaria, para facilitar las tareas de supervisión y control, tal como lo establece la Norma Técnica de Control Interno NTCI- 134-02 Sistemas de Registro.

6.-NO SE ELABORAN CONTROLES DE COMBUSTIBLES Y DE USO DE VEHICULOS

Al realizar la evaluación del control interno se verificó que no se elaboran controles para regular el gasto de combustible por vehículo por mes, tampoco se elaboran controles para verificar los recorridos diarios de los vehículos, tipo de vehículo, kilometraje, conductor etc...

Recomendación No.6

Al presidente de la Junta Directiva

Instruir a la administración, a efecto de poner en práctica el uso de formatos destinados a las actividades de control de vehículos y combustible para asegurar el uso adecuado de los recursos con que cuenta la mancomunidad.

7.-LOS CHEQUES ANULADOS NO SON ARCHIVADOS JUNTO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE EGRESOS.

Al revisar la documentación soporte de egresos se constató que los cheques anulados no son archivados en su juego completo, los mismos son engrapados en la chequera respectiva descontinuyendo la secuencia de la documentación soporte de las transacciones

Recomendación No. 7

Al presidente de la Junta Directiva

Instruir al administrador a fin de que archive los cheques anulados junto con la documentación soporte de gastos en juego completo para facilitar el control de la secuencia numérica.

8.-LOS DEPOSITOS DE INGRESOS DE RECAUDACIONES EN LA CLINICA HECTOR MANUEL BUESO ARIAS SON REALIZADOS EN FORMA TARDIA.

Al revisar los ingresos se constató que los depósitos por recaudaciones originadas por consultas diarias de pacientes en la Clínica Héctor Manuel Bueso Arias son depositados en forma tardía, hasta dos semanas después.

Recomendación No.8

Al presidente de la Junta Directiva

Ordenar al administrador a efecto de depositar los ingresos provenientes de consultas diarias de pacientes de la clínica Héctor Manuel Bueso Arias, a mas tardar dentro de las 24 horas siguientes a su recepción en aplicación a la norma Técnica de Control Interno 131-04 Ingresos para Depósito.

9.-ALGUNOS EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD NO SE ENCUENTRAN AL DIA CON EL PAGO DEL IMPUESTO VECINAL.

Al revisar las planillas de pago de sueldos, se comprobó que algunos empleados de la Mancomunidad no han pagado el impuesto personal que establece el Artículo 77 de la Ley de Municipalidades.

Recomendación No. 9

Al Presidente de la Junta Directiva

Girar instrucciones al administrador para que deduzca el pago de este impuesto a los empleados de la mancomunidad, en cumplimiento al Artículo 77 de la Ley de Municipalidades

10.-NO HAY UN REGLAMENTO DE CAJA CHICA APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

Al revisar el rubro de gastos se comprobó que las erogaciones por los diferentes fondos de caja chica no cuentan con un reglamento que las regule el cual debe de ser aprobado por la Junta Directiva de la MANCORSARIC. Existe un reglamento que fue elaborado por el proyecto "CATIE" a través del programa "FOCUENCAS II" pero el mismo no ha sido aprobado por la junta directiva

Recomendación No. 10

Al Presidente de la Junta Directiva

Instruir a quien corresponda la elaboración de un reglamento que regule el uso de los fondos de caja chica aplicable a todos los proyectos de la Mancomunidad el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva.

11.- NO SE REALIZAN COTIZACIONES DE PRECIOS PARA EFECTUAR COMPRAS.

Al realizar la evaluación sobre la compra de materiales, se comprobó que la mancomunidad no utiliza el procedimiento de cotizaciones de precios, calidad, tiempo de entrega y otros beneficios que ofrezcan los proveedores al efectuar sus compras, el cual esta tipificado en la Ley de Contratación del Estado y en las Disposiciones Generales del presupuesto de ingresos y egresos de la República, tampoco elaboran el resumen de cotizaciones respectivo, por ejemplo se observó que la mayor parte de compras del proyecto "**ANEXO A CLÍNICA HECTOR MANUEL BUESO ARIAS**" con fondos del proyecto "**SALUD GLOBAL**", en materiales de construcción se hacen al proveedor **FERRETERIA MARANATA** y para bloques de concreto al Señor **PEDRO ALDANA**, en algunos casos se hacen cotizaciones pero este procedimiento no es llevado a su fin porque no cotizan a otros proveedores de acuerdo al monto de la compra y no realizan resúmenes de cotizaciones.

Como ejemplos mas recientes de compras sin cotizaciones, citamos las siguientes:

La compra de materiales de oficina del proyecto "**5 UNIDADES DE SALUD**" por **NUEVE MIL CIENTO TREINTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 9,130.81)**, pagado con cheque 22568666 de la cuenta numero 11102000876-9 de Banco Occidente a favor de Diler de Honduras del 12 Abril de 2007.

La compra de Suministros del mismo proyecto de **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00)**, pagado con cheque 22568636 de la cuenta numero 11102000876-9 de Banco Occidente a favor de Agropecuaria Miraflores el 6 Febrero 2007.

La compra de Medicamentos del mismo proyecto pagado con cheque 22568648 de la cuenta numero 11102000876-9 de Banco Occidente a favor de Distribuidora Francelia.

Recomendación N° 11

Al Presidente de La Mancomunidad

Girar instrucciones a la administración con el fin de que toda compra o contratación de servicios, deba cumplirse con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto para asegurarse de comprar al mejor ofertante y de esta manera aprovechar al máximo los recursos con que cuenta la mancomunidad.

12.- EXISTE UNA PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD QUE NO ESTA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD Y NO TIENE UNA CLAVE CATASTRAL

Al efectuar la revisión de los documentos por la donación del terreno donde funciona la Clínica Héctor Manuel Bueso Arias, a favor de la mancomunidad, se encontró que no está registrada en el Instituto de la Propiedad, y así mismo no tiene clave catastral.

Recomendación No.12
A la Junta Directiva

Girar instrucciones a la administración para que proceda a elaborar la escritura pública que acredita que la mancomunidad es dueña del terreno donde funciona la clínica Héctor Manuel Bueso Arias y a registrarla en el Instituto de la Propiedad y en el catastro de la Municipalidad de Santa Rita, Departamento de Copán.

13.-NO SE MANTIENEN LISTADOS DE ACTIVOS FIJOS ACTUALIZADOS CLASIFICADOS POR SU NATURALEZA Y EL MISMO NO ESTABLECE LA FECHA DE ADQUISICIÓN.

Al efectuar la evaluación de control interno del rubro de activos fijos se constató que el listado que se mantiene de activos fijos no esta actualizado ni clasificado por su naturaleza, el mismo no cuenta con la fecha de adquisición información necesaria para el cálculo de la depreciación.

Recomendación No. 13
Al Presidente de la Mancomunidad

Ordenar a la administración que proceda a efectuar la revisión del listado de activos fijos para depurar y mostrar datos veraces de este rubro en los estados financieros, tomando en cuenta su depreciación acumulada.

14.- NO SE REALIZAN ACTAS DE CARGO DE ACTIVOS FIJOS POR RESPONSABLE.

Al realizar la evaluación del control interno se constató que los activos fijos no se encuentran protegidos por un acta de responsabilidad por cada empleado que lo obligue a la custodia de los mismos.

Recomendación No. 14
Al Presidente de la Mancomunidad

Ordenar a la administración que proceda a la realización de actas de cargo de cada empleado que los custodia.

15.-NO SE REGISTRAN LAS DEPRECIACIONES EN LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Al analizar los estados financieros se constató que a los activos no se les calcula la depreciación del período ni acumulada, por lo tanto no están registradas como gasto en los estados financieros, los cuales no reflejan la situación real de los activos.

Recomendación No. 15
Al Presidente de la Mancomunidad

Girar instrucciones a la administración para que proceda a la revisión y registro contable de la depreciación acumulada y del período, y reflejarla en los estados financieros, con el objeto de presentar información financiera actualizada y confiable.

16.-NO SE HACEN NOTAS DE CARGO POR TRANSFERENCIAS ENTRE PROYECTOS Y/O COMPONENTES

Al revisar el rubro de ingresos se comprobó que existen transferencias entre proyectos o componentes a cuentas de ahorro de la MANCORSARIC para cubrir sus compromisos pendientes de ejecución, pero estas transferencias no cuentan con las notas de cargo respectivas que acrediten la legalidad de las mismas entre componentes y/o proyectos.

Recomendación No. 16
Al Presidente de la Mancomunidad

Girar instrucciones a la administración a fin de que efectúen y elaboren notas de cargo entre proyectos y/o componentes, para establecer un control de los valores transferidos entre proyectos de La mancomunidad

17.-NO EXISTE UN REGLAMENTO DE VIATICOS APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.

Al realizar la evaluación del control interno del rubro de egresos se constató que la mancomunidad no cuenta con un reglamento de viáticos aprobado por la Junta Directiva, existe un manual de procedimientos administrativos que fue elaborado por el proyecto "CATIE" a través del programa "FOCUENCAS II" que incluye regulaciones respecto a los viáticos y gastos de viaje, pero el mismo no ha sido aprobado por la Junta Directiva.

Recomendación No. 17
Al Presidente de la Mancomunidad

Instruir a la administración a fin de elaborar un reglamento de viáticos que se adapte a las necesidades de la Mancomunidad, el cual debe ser aprobado por la Junta Directiva y de aplicación general para todos los proyectos en los cuales no se incluya una tabla de viáticos dentro del convenio.

18.- NO EXISTE UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS.

Al efectuar la evaluación del control interno se constató que no se cuenta con un Manual de Puestos y Salarios, como un instrumento necesario para la clasificación de puestos, asignación de funciones, evaluación y demás aspectos relativos a la administración de personal.

Recomendación No. 18

Al Presidente de la Mancomunidad

Ordenar al presidente de la MANCORSARIC, que elabore e implemente un manual de Puestos y Salarios que defina los puestos, requisitos funciones, sueldos y otros aspectos relacionados con la selección del personal y someter dicho manual a la aprobación de la junta directiva.

19.- NO SE ELABORAN ACCIONES DE PERSONAL

Al revisar los expedientes de personal se constató que los mismos no cuentan con acciones de personal para controlar los cambios y los ingresos de nuevos empleados que se presentan en la Mancomunidad.

Recomendación No. 19

Al Presidente de la Mancomunidad

Girar instrucciones a la administración a fin de que proceda a elaborar acciones de personal para todos los movimientos de empleados, mismas que deberán ser prenumeradas y archivadas en cada expediente.

20.- SALDO DE CUENTA BANCARIA NO INCLUIDO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al confirmar los Saldos del rubro de Caja y Bancos se detectó que existe la cuenta bancaria No. 11-102-000850-5 del Banco de Occidente con un saldo de L.2,658.24 que no esta reflejada dentro del saldo de caja y bancos que presenta el Estado de Situación Financiera, debido a que la Administración de la Mancomunidad no se daba cuenta de su existencia.

Recomendación No. 20

Al Presidente de la Mancomunidad

Ordenar a la Administración realizar confirmaciones con las instituciones bancarias periódicamente a efecto de cruzar información con los registros contables para comprobar la veracidad de los saldos de las cuentas bancarias e incluirlas en el estado de situación financiera.

**MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS, SANTA RITA, SAN JERÓNIMO
Y CABAÑAS “MANCORSARIC” Ó RUTA MAYA**

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A) CAUCIONES

1. NO HAY RENDICION DE FIANZA O CAUCION POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS QUE MANEJAN FONDOS DEL ESTADO

Al evaluar el control interno, se detectó que los funcionarios que tienen firma autorizada para manejar fondos del Estado como ser, el Presidente y Tesorero de la Junta Directiva, el Director Ejecutivo y el Administrador de la Mancomunidad no han presentado la fianza o caución que establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y Artículos 167 y 171 del Reglamento de la misma.

Recomendación N° 1
A la Junta Directiva

Ordenar a los funcionarios de la Mancomunidad que de inmediato procedan a rendir su fianza anual tal como lo dispone la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y el Reglamento de la misma.

2. ALGUNOS FUNCIONARIOS Y MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA NO HAN PRESENTADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al evaluar el control interno, se comprobó que el Vice Alcalde y los regidores no han presentado la declaración jurada de bienes que establece el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Nombre del Funcionario	Numero de Identidad	Cargo	Fecha de ingreso
Lisandro Mauricio Arias Aquino	0501-1965-02547	Presidente de la junta Directiva	8 nov 2002
Leónidas Lopez Alemán	1002-1968-00066	Director ejecutivo	1 febrero 2003
Oscar Aguilar	0409-1971-00154	Administrador MANCORSARIC	27 junio 2005
Kenia Marilú Lopez Barahona	0401-1977-00411	Gerente General Clínica H.M.B.A.	4 agosto 2004
Sergio Antonio Portillo	0421-1953-00298	Tesorero de la Junta Directiva	22 enero 2007

Recomendación N° 2

A la Junta Directiva y Ejecutivos

Instruir a todos sus miembros y al personal, presentar de inmediato su respectiva declaración jurada de bienes a fin de darle cumplimiento al Artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DE COPAN RUINAS SANTA RITA CABAÑAS Y SAN JERONIMO "MANCORSARIC" Ó RUTA MAYA

CAPÍTULO V

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Obras Públicas, Ingresos, Gastos, Propiedad Planta y Equipo, del período examinado del 25 de enero de 2003 al 13 de Junio de 2007, se encontraron hechos que dan origen al establecimiento de responsabilidades civiles.

1. NO SE EFECTÚAN RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A LOS EMPLEADOS Y A LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS MEDICOS.

Al verificar el rubro de Gastos por planillas de sueldos de personal se constató que no se hacen retenciones de impuesto sobre la renta a los empleados, en los proyectos siguientes: Clínica Héctor Manuel Bueso Arias, 5 unidades de Salud y en la Planilla de "MANCORSARIC", ni a los proveedores de servicios médicos los cuales están incluidos dentro de la planilla de empleados de 5 unidades de Salud y Clínica Héctor Manuel Bueso Arias, como se detalla a continuación:

AÑO	PLANILLA	NOMBRE/ PROVEEDOR	Impuesto Sobre la Renta a paga (Lps.)r
2003	MANCORSARIC	Leónidas Lopez Alemán	200,00
2004	Clínica Héctor Manuel Bueso Arias	Sociedad El Buen Samaritano	46.875,00
2004	MANCORSARIC	Leónidas Lopez Alemán	4.500,00
2005	Cinco Unidades de Salud	Ligia Catalina Marcia Santos	500,00
2005	Cinco Unidades de Salud	Ritza Suazo Guillen	500,00
2005	Clínica Héctor Manuel Bueso Arias	Kenia Marilú Lopez Barahona	1.346,41
2005	Clínica Héctor Manuel Bueso Arias	Kenia Marilú Lopez Barahona	1.976,09
2005	Clínica Héctor Manuel Bueso Arias	Sociedad El Buen Samaritano	51.562,50
2005	Clínica Héctor Manuel Bueso Arias	Sociedad El Buen Samaritano	64.851,25
2005	MANCORSARIC	Leónidas Lopez Alemán	5.181,52
2005	MANCORSARIC	Leónidas Lopez Alemán	6.218,18
2006	Cinco Unidades de Salud	Denis Iván Martínez Ochoa	150,00
2006	Cinco Unidades de Salud	Ligia Catalina Marcia Santos	2.400,00
2006	Cinco Unidades de Salud	Nelson Javier Rodriguez Barahona	36.050,93
2006	Cinco Unidades de Salud	Oscar Aguilar	5,50
2006	Clínica Héctor Manuel Bueso Arias	Kenia Marilú Lopez Barahona	9.000,00
2006	Clínica Héctor Manuel Bueso Arias	Nelson Javier Rodriguez Barahona	102.200,00
2006	Clínica Héctor Manuel Bueso Arias	Sociedad El Buen Samaritano	20.000,00
2006	MANCORSARIC	Leonidas Lopez Alemán	14.925,00
2007	Cinco Unidades de Salud	Herminia Patricia Pineda García	2.750,00
2007	Cinco Unidades de Salud	Jose Alberto Carvajal Regalado	50,00
2007	Cinco Unidades de Salud	Nelson Javier Rodriguez	24.818,75
2007	Cinco Unidades de Salud	Oscar Aguilar	275,00
2007	Clínica Héctor Manuel Bueso Arias	Kenia Marilú Lopez Barahona	4.250,00
2007	Clínica Héctor Manuel Bueso Arias	Nelson Javier Rodriguez Barahona	54.500,00
2007	MANCORSARIC	Leonidas Lopez Alemán	6.875,00
2007	MANCORSARIC	Orfilio Rivera Núñez	1.250,00
	TOTAL		463.211,13

Incumpliendo la Ley del Impuesto Sobre la Renta,

ARTICULO 50.- (Reformado por el Art. 1 del Decreto No.873 de 26 de diciembre de 1979 y por el Art. 7 del Decreto No.18-90 de 3 de marzo de 1990), el cual establece lo siguiente:

“Cuando el contribuyente dejare de pagar un Impuesto dentro del plazo establecido en esta Ley, la Dirección podrá ordenar a cualquier persona u oficina pagadora, pública o privada, que tenga que hacer algún pago o pagos a tal contribuyente, retener una cantidad igual al impuesto adeudado más el recargo e intereses que establece el Artículo 34 de la Ley.

Se faculta a la Dirección General de Tributación para que se establezca como método de recaudación de impuesto; la retención en la fuente, para facilitar al contribuyente el pago de su obligación contributiva y para lo cual la Dirección General de Tributación acordará la reglamentación respectiva. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 34, las empresas mercantiles podrán pagar la liquidación final de su impuesto por períodos anticipados conforme a lo que se acuerde entre ellas y la Dirección.

Asimismo, el Estado, las Personas o empresas que hagan pagos a empresas o individuos no residentes o no domiciliados en el país, por los conceptos de renta, ingreso o utilidad señaladas en los Artículos 4º, 5º, y 25 de esta Ley, deberán retener las sumas correspondientes.

Las personas jurídicas de derecho público y derecho privado que efectúen pagos o constituyen créditos a favor de personas naturales o jurídicas residentes en Honduras, no exoneradas del Impuesto Sobre la Renta deberán retener y enterar al fisco el doce punto cinco (12.5%) del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. Se exceptúan de esta disposición los pagos efectuados bajo contratos de trabajo celebrados dentro del periodo fiscal y cuyos honorarios como única fuente de ingresos no excedan los NOVENTA MIL LEMPIRAS (LPS 90,000.00).

Las retenciones tendrán el carácter de anticipos al pago del Impuesto Sobre la Renta de los respectivos contribuyentes y deberán ser enteradas dentro de los primeros diez (10) días siguientes del mes en que se efectuó la retención. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.

REFORMADO DECRETO 194-2002.

También incumple el Reglamento de La Ley del Impuesto Sobre la Renta

ARTICULO 135.- La Retención en la Fuente es un método de recaudación establecido para facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria y por consiguiente sustituye tanto la obligación de declarar como la de pagar el tributo sujeto del impuesto, obligaciones que quedan a cargo del agente retenedor en la forma que determine la dirección.

El sujeto del impuesto deberá proporcionar al agente retenedor todos los antecedentes que la dirección determine que sean necesarios para efectuar la retención y será responsable de la veracidad de ellos.

El agente retenedor deberá efectuar la retención, pagar el impuesto y proporcionar los antecedentes que la Dirección determine.

El hecho de efectuarse la retención libera al sujeto del impuesto de la obligación de pagarlo hasta la concurrencia de la suma retenida.

La dirección podrá aplicar este método de recaudación en todos los casos en que ello sea posible y siempre que a su juicio facilite la recaudación de los impuestos.

ARTÍCULO 136.- La Dirección determinará los casos en que se aplicará la retención en la fuente y la forma y condiciones en que se efectuará la retención y el pago del impuesto.

Lo anterior ha causado un perjuicio económico al estado por la cantidad de **(CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 13/100 (LPS. 463,211.13)**, ver **Anexo 4.**

RECOMENDACIÓN N° 1
AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Ordenar a la administración que efectúen las retenciones del impuesto sobre la renta correspondiente a los pagos de contratos de Servicios Médicos y otros contratistas de acuerdo con la normativa vigente, así mismo efectuar las retenciones en la fuente correspondientes a los empleados de la mancomunidad cuyos ingresos anuales sean superiores a NOVENTA MIL LEMPIRAS (L.90.000.00), y enterarlos a las cuentas de la Dirección Ejecutiva de Ingresos tal como lo establece el Artículo 90 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

El señor Leónidas Alemán, Director Ejecutivo de la Mancomunidad comentó según nota del 9 de julio de 2007 que desconocía de esta normativa y por lo tanto no había realizado las retenciones correspondientes a los contratistas proveedores de servicios y funcionarios y empleados sujetos a la aplicación de esta Ley.

El señor Nelson Javier Rodriguez, representante legal de la Asociación Preventiva en Salud (AP-SALUD) no contestó al solicitarle según nota del 3 julio 2007 copia de las declaraciones del impuesto sobre la renta y ultimo pago realizado por el periodo fiscal del año 2006.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En base a la revisión de los papeles de trabajo del rubro de planillas pagos de contratos por servicios médicos y en base al comentario del director ejecutivo se determina responsabilidad civil por la no aplicación de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

2.-PAGOS POR GASTOS DE CELULARES.

Al revisar el rubro de gastos se encontraron varios pagos por gastos de celulares de los señores Lisandro Mauricio Arias Aquino y Leónidas López Alemán, Presidente de Junta Directiva y Director Ejecutivo respectivamente los cuales incumplen las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes en vista que al Presidente de la MANCORSARIC y Director Ejecutivo no les corresponde el pago de celulares según la Ley, la relación se muestra en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO DE PAGO	FECHA REQUERIMIENTO DE PAGO	VALOR PAGADO (L.)
Pago de Gastos de Celular	Leónidas Lopez Alemán	S/N	26/05/2004	250.00
Pago de Gastos de Celular	Lisandro Mauricio Arias Aquino	S/N	06/05/2005	2,500.00
Pago de Gastos de Celular	Lisandro Mauricio Arias Aquino	S/N	13/12/2006	6,000.00
TOTAL				8,750.00

Las disposiciones generales del presupuesto vigentes decreto ejecutivo numero PCM-001-2003 establecen "Medidas de Control y de Ahorro en el Gasto Corriente" en el Gobierno Central, Organismos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas Artículo 12.-Se establece un limite máximo para consumo mensual de telefonía celular, conforme a los niveles y montos siguientes equivalentes en Lempiras:

1.-Ministros	US \$ 175.00
2.-Viceministros	US \$ 150.00
3.-Directores Generales, Secretarías Generales y Gerencias Administrativas	US \$ 100.00
4.-Subdirectores Generales	US \$ 75.00

Ningún funcionario del Estado podrá tener más de una unidad de telefonía celular cuya adquisición, uso y servicio sea financiado con recursos públicos. De todo lo anterior se exceptúan aquellos casos debidamente calificados por el Señor Presidente de la República.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al estado por la cantidad de **OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps. 8,750.00)**, ver **Anexo 5**.

RECOMENDACIÓN N° 2

A LA JUNTA DIRECTIVA:

Girar Instrucciones Al presidente de la Junta Directiva a fin de aplicar el decreto ejecutivo número PCM-001-2003, referente a las Medidas de Control y de Ahorro en el Gasto Corriente en el Gobierno Central, Organismos Desconcentrados e Instituciones Descentralizadas.

3. GASTOS DE REPRESENTACION SIN APROBACION POR LA ASAMBLEA GENERAL.

Al revisar el rubro de gastos se determinó que se hicieron pagos de gastos de representación al Presidente de la Junta Directiva y se verificó en el libro de actas la autorización mediante punto de actas y no se encontró la información, por lo tanto se determinó que este gasto no estaba aprobado, sin embargo en el requerimiento de pago se menciona que fue aprobado por la Junta Directiva en Pleno, a continuación se muestra el detalle correspondiente:

BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO DE PAGO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE REQUERIMIENTO	VALOR PAGADO (L.)
Lisandro Mauricio Arias Aquino	S/N	Parte de gastos de representación durante el 2005	16/12/2005	8,000.00
Lisandro Mauricio Arias Aquino	S/N	enero/diciembre 2006	13/12/2006	24,000.00
TOTAL				32,000.00

La Personería Jurídica No. 2369-2003, de la Mancomunidad de los Municipios de Copan Ruinas, Santa Rita, Cabañas y San Jerónimo de fecha 19 de agosto 2003. En su artículo 2. Establece “La Mancomunidad de MANCORSARIC, es una entidad pública, de carácter asociativo, de duración indefinida y estará dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio. Los actos internos y externos de la Mancomunidad se regirán por los presentes estatutos, sus reglamentos y resoluciones que emanen de su Asamblea General y la Junta Directiva siempre y cuando estén de conformidad con los fines de la misma, la Constitución de la República, Ley de Municipalidades y demás Legislación Nacional Vigente.

Artículo 25. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a)...b)...c)...d)...e)...f)...g)...h.- Preparar, revisar, adecuar y aprobar planes de trabajo y presupuestos para someterlos a aprobación de la Asamblea General.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al estado por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL LEMPIRAS (LPS. 32,000.00)**, ver **Anexo 6**

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA JUNTA DIRECTIVA:

Girar Instrucciones al Presidente de la Junta Directiva para que se abstengan de pagar gastos que no estén aprobados por la Asamblea General en el presupuesto de la Mancomunidad.

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

Según constancia del 26 junio del 2007 enviada por el Coordinador de la Unidad Técnica, Sr. Leónidas Alemán nos informó que no existe certificación en punto de acta de la aprobación de los presupuestos.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Según la revisión practicada a los presupuestos de la mancomunidad y a los libros de actas de reuniones de Junta Directiva y según lo comentado por el coordinador de la unidad técnica los gastos de representación otorgados al señor Lisandro Mauricio Arias Aquino Presidente de la Junta Directiva no fueron aprobados por la Asamblea General y por lo tanto ocasionan responsabilidad civil.

4. VIATICOS SIN DOCUMENTACION SOPORTE

Al revisar el rubro de gastos se verificó que existen gastos de viaje sin liquidar ya que no se encuentra en la documentación soporte la liquidación correspondiente, el informe, las facturas de gastos por ejemplo boletos de transporte, facturas de hotel y facturas de combustible, a continuación se detalla una relación de los gastos realizados y no liquidados:

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO DE PAGO	PERIODO DEL VIAJE	FECHA REQUERIMIENTO DE PAGO	VALOR PAGADO (L.)
Pago de viáticos y combustible	Leónidas Alemán Lopez	S/N	no especifica	16/01/2006	5,000.00
Pago de viáticos a Costa Rica	Lisandro Mauricio Arias Aquino	S/N	26-29/09/2006	18/10/2006	7,558.00
TOTAL					12,558.00

Según nota al pie de la tabla de viáticos que se aplica en la mancomunidad elaborado para el uso de MANCORSARIC-CATIE misma que fue aprobada por el Presidente y Secretario de la MANCORSARIC, en la cual se define que para la cancelación de gastos de hotel se deberá presentar factura, de ser menor a la cantidad presupuestada la persona que viaja deberá rembolsar la diferencia, si el valor es mayor se le pagara el valor correspondiente a la factura. La persona que viaja en bus deberá presentar comprobantes de pago.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico por la cantidad de **DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS.12,558,00)**, ver **Anexo 7**

RECOMENDACIÓN N° 4 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Girar instrucciones a la Administración a fin de que todo gasto de viaje que se ejecute debe ser liquidado adjuntando la información que lo justifica de conformidad con el manual de viáticos aprobado para tal fin, para lograr una mayor transparencia en el desarrollo de las actividades de la mancomunidad, asimismo se deberán abstener de realizar pagos de viáticos cuando tengan gastos pendientes de liquidar.

5.GASTOS SIN DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar el rubro de gastos se verificó que existen pagos sin documentación soporte que acredite la correcta ejecución del gasto, como ser facturas, recibos, requerimientos de pago, ni algún otro documento que justifique el gasto tal como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIO	REQUERIMIENTO DE PAGO	CHEQUE	FECHA REQUERIMIENTO DE PAGO	VALOR PAGADO (L.)	DOCUMENTACION NO ENCONTRADA
Compra de Combustible	Leónidas Alemán Lopez	S/N	07-10/08/2006	04/09/2006	1,000.00	factura de gasolinera
Gastos de MANCORSARIC pagados con fondos proyecto Norte	Lisandro Mauricio Arias	S/N	12871763	14/12/2004	4,800.00	Requerimiento, factura ó recibo, descripción de gastos
Gastos de MANCORSARIC pagados con fondos proyecto Norte	Mancorsaric	S/N	12871765	17/12/2004	20,000.00	Requerimiento, factura ó recibo, descripción de gastos
Gastos de MANCORSARIC pagados con fondos proyecto Norte	Lisandro Mauricio Arias	S/N	12871766	20/12/2004	6,000.00	Requerimiento, factura ó recibo, descripción de gastos
Retiro de cuenta de ahorro 21-102-009542-0		S/N	cuenta de ahorro	02/09/2005	6,557.56	Requerimiento, factura ó recibo, descripción de gastos, beneficiario
TOTAL					38,357.56	

La personería jurídica de la Mancomunidad de los Municipios de Copan Ruinas, Santa Rita Cabañas y San Jerónimo, en la sección CUARTA del Artículo 53 de las Disposiciones Generales, establece que son obligaciones de la mancomunidad: "Someterse a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la Administración",...

Lo anterior ha causado un perjuicio económico al estado por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (LPS.38.357,56)**.ver Anexo 8

RECOMENDACIÓN N° 5 **A LA JUNTA DIRECTIVA**

Ordenar al Presidente de la Junta directiva no autorizar pagos sin documentación soporte que acredite la correcta ejecución del gasto como ser orden de pago, factura, o recibo del proveedor de bienes y servicios, y contribuir a una mejor transparencia en el desarrollo de las actividades de la Mancomunidad.

CAPITULO VI HECHOS SUBSECUENTES

Al revisar la documentación soporte de gastos por prestaciones sociales se determinó una diferencia en el cálculo de los derechos laborales pagados a la Señora Ana Maribel García por la cantidad de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (Lps.874.97)**, según cheque 19599069, cuenta 11-102-000876-9 del 4 Enero del 2006, el cual fue pagado según deposito a la cuenta nº 11102000876-9 de MANCORSARIC.ver
Anexo 9

Tegucigalpa M.D.C. 24 de enero de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal